

---

# SUBVENCIONES Y FORMACIÓN DE EQUIPOS DEL C.T.O. CASTRO

---

Partiendo de la premisa de que la razón de ser de un club de tiro es la práctica de dicho deporte e impulsar la actividad deportiva de sus miembros, se establecen unas normas para la formación de equipos que representarán al club en los distintos campeonatos Provinciales, Autonómicos y Nacionales; así como las ayudas económicas que podrán percibir los tiradores que cumplan los requisitos necesarios y una vez cubiertas las necesidades económicas para el perfecto estado de seguridad, ornato y uso de las instalaciones.

---

## 1. FORMACIÓN DE EQUIPOS

---

1.1.- Para seleccionar a los tiradores que formarán equipo representando a nuestro club de tiro en los distintos tipos de competición, se tendrá en cuenta el ranking que se elabora en nuestro club cada año, con arreglo a las puntuaciones obtenidas en la temporada anterior y baremadas según el **Anexo 1**, formando el equipo los 3 tiradores que tengan mejor posición en el ranking si son de la misma categoría, en caso contrario, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los autonómicos o provinciales inmediatamente anteriores. El tirador con mejor puntuación en dicho ranking, siempre que no acuda un directivo, ejercerá de jefe de equipo y en caso de que lo estime oportuno, buscando el beneficio del club, podrá modificar los miembros del equipo, una vez confirmadas las inscripciones en la sede del campeonato.

1.2.- En competiciones Nacionales, en caso de no haber suficientes participantes de nuestro club, podrán formar equipo con nuestros tiradores los de otros clubs, sin que por ello tengan derecho a percibir subvención alguna.

---

## 2. SUBVENCIONES

---

2.1.- Las inscripciones para los diferentes campeonatos serán abonadas por el Club, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de puntuación establecidas, incluidos los Open organizados por otros clubes nacionales en los que participen nuestros tiradores formando equipo del Club Castro. En caso de que algún tirador, al que el club le hubiera abonado la inscripción, no asistiera a la competición sin causa justificada, deberá reembolsar al club dicho importe. Debe entenderse que las inscripciones lo serán únicamente para la competición y no para otras cuestiones como comidas, aperitivos, etc. El Club en cada momento podrá decidir si se conforma equipo.

2.2.- Como ayuda a los gastos ocasionados por la asistencia a los distintos campeonatos Provinciales, Autonómicos y Nacionales, se establecen las siguientes subvenciones:

2.2.1.- Ctos. Provinciales: 25,00 €, excepto en Santiago que se abonarán 30,00 €

2.2.2.- Ctos. Autonómicos: 35,00 € si son en nuestra provincia, excepto en Santiago que se abonarán 40,00 €, a Lugo 35,00 € y 45,00 € si son en Orense o Pontevedra.

2.2.3.- Ctos. de España: Se establece una ayuda, en función de la distancia al lugar donde se celebre y de los días de competición.

Los tramos según la distancia son los siguientes:

1. Hasta 400 Km. : 100 €

2. Desde 400 a 700 Km.: 120 €

3. Más de 700 Km. : 140 €

A este importe se sumarán 25 € por cada día de competición

Ejemplo 1:

Tirador viaja a Madrid (Cantoblanco) a competición de 1 día: 120 (Tramo 2)+ 25 = 145,00 €

Ejemplo 2:

Tirador viaja a Asturias (Oviedo) 3 días de competición: 100 € (Tramo 1) + 75 € = 175,00 €

Ejemplo 3:

Tirador viaja a Granada (Las Gubias) 3 días de competición: 140 € (Tramo 3) + 75 € = 215,00 €

Tabla resumen:

	En Coruña (excepto Santiago)	Santiago	Lugo	Orense y Pontevedra
Provincial	25 €	30 €		
Autonómico	35 €	40 €	35 €	45 €
Nacional	Según tramos de distancia 100, 120 o 140€, más 25€ por día de competición			

2.3.- Para campeonatos Nacionales, organizados por la Real Federación Española de Tiro Olímpico, distintos al Cto. de España (Copa Presidente, C.S.A.R., etc.), siempre y cuando se forme equipo del club, se abonará una subvención por la mitad de este importe a los miembros del equipo socios de nuestro club. En caso de no formar equipo, se pagará la inscripción a los que hayan superado la puntuación del **Anexo2**.

2.4.- Para el cobro de las ayudas, se establecen las siguientes normas:

2.4.1.- Las tiradas realizadas en nuestro club no tendrán derecho a subvención.

2.4.2.- Sólo tendrán derecho a subvención los tiradores que tengan licencia por el club Castro, estén al día en el pago de sus recibos y que hayan participado en al menos dos tiradas de esa

misma modalidad realizadas en nuestro club y a contar desde un año antes del día de la competición subvencionada.

2.4.3.- Deberán superarse las puntuaciones del baremo del **Anexo2**, en el que se determina también la cantidad de tiradores subvencionados en las distintas competiciones.

2.4.4.- Los tiradores que, aun habiendo superado las puntuaciones del baremo, queden fuera del cupo establecido para subvenciones, se les abonará la inscripción a la competición.

2.4.5.- Las puntuaciones del baremo deberán haberse superado en la tirada clasificatoria para la competición o en la misma competición del año anterior, considerándose clasificatorios para los camp. provinciales, la tirada anterior en esa modalidad realizada en el club. Debe tenerse en cuenta que en caso de empate entre varios tiradores prevalecerá la tirada clasificatoria del Club. Si en una modalidad quedan subvenciones sin asignar, se podrá hacerlo a los tiradores que no habiendo conseguido la puntuación del baremo en las tiradas mencionadas, lo hagan en la propia competición.

2.4.6.- Cuando a un tirador se le hubieren abonado las inscripciones a los Nacionales u otras competiciones y que luego forme parte de los equipos que representen a Galicia, la FEGATO está obligada a abonar dichas inscripciones. Por ello se le deducirán de las subvenciones a percibir y el tirador las reclamará directamente a la Federación.

2.4.7.-El tope máximo de las subvenciones estará fijado en los Presupuestos anuales del Club, por ello en caso de que las cantidades a percibir superen dicha cantidad se prorratearán con las disminuciones proporcionales para adecuarlas a dicho presupuesto.

2.4.8.- El tope máximo para las inscripciones está fijado en los presupuestos anuales. En caso de agotarse la cantidad prevista y quedar campeonatos a disputar, éstas se restarán de las subvenciones y todo ello se prorrateará entre todos los tiradores con derecho a ayudas.

## Anexo1

Tabla para la elaboración del Ranking Anual de los tiradores del Club (en cada modalidad)							
Ctos. Nacionales		Ctos. Regionales		Ctos. Provinciales		Ctos. Locales	
1º	200	1º	55	1º	30	1º	20
2º	175	2º	50	2º	25	2º	15
3º	150	3º	45	3º	20	3º	10
4º	100	4º	40	4º	15	4º	9
5º	75	5º	35	5º	10	5º	8
6º	50	6º	30	6º	9	6º	7
7º a 10º	30	7º	25	7º	8	7º	6
11º a 15º	20	8º	20	8º	7	8º	5
16º a 25º	10	9º	15	9º	6	9º	4
26º a 30º	5	10º	10	10º	5	10º	3

## Anexo2

NUMERO DE TIRADORES SUBVENCIONADOS Y PUNTUACIONES REQUERIDAS						
MODALIDAD	PROVINCIAL		REGIONAL		NACIONAL	
	CLASIF. O ANTERIOR	TIRADORES SUBVENC.	PROV. O ANTERIOR	TIRADORES SUBVENC.	REGIONAL O ANTERIOR	TIRADORES SUBVENC.
F. CENTRAL	530	4	540	3	550	2
P. STANDARD	515	4	525	3	535	2
P. DEPORTIVA	520	3	530	3	535	2
P. 9 MM.	525	4	535	3	545	2
P. AIRE SEN.	530	4	540	3	545	3
P. AIRE DAM.	520	3	530	3	540	3
P. AIRE STAND.	330	3	340	3	350	2
P. AIRE VELOC.	16	3	18	3	20	2
P. LIBRE	500	3	510	3	520	3
P. VELOCIDAD	500	3	510	3	520	3
CARABINA AIRE SENIOR	545	3	555	3	565	3
CARABINA AIRE DAMAS	535	3	545	3	555	3
CARABINA MATCH SEN.	555	2	565	2	570	1
CARABINA MATCH DAM.	550	2	560	2	565	1
FCLASS 50M FTR	280	3	285	2	290	2
FCLASS 50M OPEN	285	3	290	2	295	2
VETERANOS	En todas las modalidades y fases 10 puntos menos que Seniors y el mismo número de subvencionables					
VETERANOS SENIOR	En todas las modalidades y fases 15 puntos menos que Seniors y el mismo número de subvencionables					
VETERANOS MASTER	En todas las modalidades y fases 20 puntos menos que Seniors y el mismo número de subvencionables					
JUNIORS	En todas las modalidades y fases 15 puntos menos que Seniors y número de subvencionables 3					

En aquellas modalidades de arma corta o larga que no se practican de manera habitual en nuestro club, pero que pudieran realizarse, se abonarán las inscripciones correspondientes pero no se tendrá derecho a subvención.

Actualizado el 31 de Enero de 2023